



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1120-2018/MPS-GDEL.

Sullana, 21 de Diciembre del 2018

Visto, el expediente N° 35589 de fecha 20 de noviembre de 2018, presentado por Don: **SANTOS EVARISTO SOSA FLORES**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "MIGUEL CHECA SOJO" S.A.C.**, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en efecto el Gerente General Don: **SANTOS EVARISTO SOSA FLORES**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "MIGUEL CHECA SOJO" S.A.C.**, solicita sustitución de las unidades vehiculares signadas con las placas de rodaje: Unidad saliente, M1X-105, F8Y-572, D7J-296, F8Y-248 y SB-4938 por las unidades vehiculares entrantes: P2X-670, A7M-472, F8O-428, M4E-114 y P3E-048, en virtud a que con Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal que regulariza el servicio de transporte urbano e interurbano de pasajeros en la provincia de Sullana.

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1120-2018/MPS-GDEL de fecha 21.12.2018

Vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0850-2015/MPS-GDEL de fecha 18 de Diciembre del 2015, con una vigencia hasta 31 de diciembre del 2018, se le renueva el permiso de operación de ruta, en la que se encuentran inmersa las unidades de placa de rodaje: M1X-105, F8Y-572, D7J-296, F8Y-248 y SB-4938.

Que, con Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, en la sexta disposición complementaria se precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana

Que, con Informe N°533-2018/MPS-GDEL-SGTySV-LACM, emitido por el Técnico Administrativo, Luis Alberto Castillo Merino manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el ítem 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente. Por lo que el suscrito **OPINA: POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°667-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse, estando inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución del vehículo. **Opinando por la procedencia de lo solicitado.**

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con el informe N°427-2018/MPS-GM-GDEL-SGTySV se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-**Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Don: **SANTOS EVARISTO SOSA FLORES**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "MIGUEL CHECA SOJO" S.A.C**, en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos: y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1120-2018/MPS-GDEL de fecha 21.12.2018

N°	UNIDAD SALIENTE	UNIDAD ENTRANTE
01	M1X-105	P2X-670
02	F8Y-572	A7M-476
03	D7J-296	F8O-428
04	F8Y-248	M4E-114
05	SB-4938	P3E-048

**ARTICULO SEGUNDO.**-Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje M1X-105, F8Y-572, D7J-296, F8Y-248 y SB-4938. Así mismo debe procederse a la anulación de las Tarjetas de circulación

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que las Unidades Vehiculares de Placa de Rodaje: P2X-670, A7M-472, F8O-428, M4E-114 y P3E-048, formaran parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N°0850-2015/MPS-GDEL de fecha 18 de Diciembre del 2015, que otorga la **renovación del permiso de operación**, de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta Sullana-Sojo y viceversa, con una vigencia hasta 31 de diciembre del 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

cc.  
Archivo  
Inters.-  
GM.  
SGTySV (Exp. N°35589 con 25 fs)